



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8276 DE 2011
(Junio 29 de 2011)**

“Por el cual se adoptan unas medidas complementarias de descongestión para los Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado en Sesión del 9 de junio de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 1° de julio y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14, quien deberá ser Profesional en Contaduría o Economía o Administración de Empresas, con perfil en cálculo actuarial, para ayudar en la liquidación y actualización de las sentencias de los Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

ARTICULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados mediante el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Empleados de descongestión, que no hubieren recibido la capacitación pertinente, adelantarán el correspondiente programa en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de las presentes medidas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7611 de junio 15 de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.



ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

OYM / AP / lerb